MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ-
SECRETARIA GENERAL

Resolución I. M. Nº 266 /2.020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR EXCEPCION (CE) Nº02/2020 PROVISION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS – ID Nº 387.932, A FAVOR DE LA EMPRESA GRUPO BELMAC SA CON RUC N°80095406-8, POR EL MONTO TOTAL DE GS 343.413.600 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS GUARANIES).-

San Juan del Paraná, 30 de noviembre de 2.020.-

VISTO: El Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de noviembre de 2020, emanada del Comité Evaluador, referente a la CONTRATACION POR EXCEPCION (CE) Nº02/2020 PROVISION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS – ID Nº 387.932.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento de la CONTRATACION POR EXCEPCION (CE) Nº02/2020 PROVISION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS – ID Nº 387.932, habiéndose la misma cumplido con todos los requisitos de las normativas legales.-

QUE, la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en su art. 33° dice:.."Las convocantes bajo su responsabilidad podrá llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de licitación pública nacional y por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señala en el inciso…. g)*existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergable…" y h) 2do párrafo: en estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones(UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas…..*

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice: *Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.,…*

Que luego del estudio de la oferta presentada y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, corresponde a esta Intendencia adjudicar la presente CONTRATACION POR EXCEPCION (CE) Nº02/2020 PROVISION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS – ID Nº 387.932, A FAVOR DE LA EMPRESA GRUPO BELMAC SA CON RUC N°80095406-8, POR EL MONTO TOTAL DE GS 343.413.600 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS GUARANIES).-

Que, el art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice ***… La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*** -------

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:*… j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y* ***realizar las adjudicaciones…..****"*

Por tanto, la Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR la CONTRATACION POR EXCEPCION (CE) Nº02/2020 PROVISION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS – ID Nº 387.932, A FAVOR DE LA EMPRESA GRUPO BELMAC SA CON RUC N°80095406-8, POR EL MONTO TOTAL DE GS 343.413.600 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS GUARANIES).-

Art. 2º NOTIFICAR a los oferentes participantes del presente llamado.-

Art. 3º SUSCRIBIR el Contrato con la citada empresa, conforme al contrato Pro Forma incluido dentro de las Bases y Condiciones de la presente Contratación.-

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA SECRETARIA

ROSANA BENITEZ
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA INTENDENCIA

MIRYAN VELAZQUEZ
Intendenta Municipal